YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.666..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 62/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA – ALAT'S) PLURIANUAL"* **ID N° 400.302, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES".**

responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del INSPECTOR.

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA que será designada según Resolución MAG N° **1467/2021** denominada en este Contrato la **INSPECCION,** y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de INSPECCIÓN, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.
- En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA
- Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.
- **Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, la ejecución de éstas.**

Que, por Providencia de fecha 22 de marzo de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC – DINCAP) a través del expediente N° 5830/2022, solicita al análisis legal, conforme en derecho corresponda en relación a la situación planteada dentro del proceso identificado con ID N° 400302 – Lote 3.

Que, por Dictamen AL/DC/N° 26/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones realizó la recomendación en base a los términos de la citada cláusula 18va., que para perfeccionar el Acto Administrativo de Resolución del Contrato, previamente el Administrador del Contrato deberá comunicar su intención de terminar el Contrato a la contratista, a través de una carta notariada, con 60 días de anticipación a dar por terminado el Contrato, no existiendo solución a la situación presentada, se deberá enviar otra carta notariada comunicando la Resolución del contrato, o en su caso, adjuntando la Resolución de la Máxima Autoridad Ministerial.

Que, por Memorando ECC N° 08/2022de fecha 08 de abril de 2022, la Coordinación Administrativa Financiera del Proyecto PIMA, en base a dicha recomendación, remite el Acta Notarial de fecha 07 de abril de 2022, realizada ante la Escribana Pública Justina Bella Romero Dávalos, donde se menciona cuanto sigue: *"Comparece la señora MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN... en carácter de Directora de la DINCAP, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La señora MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN MANIFIESTA que en fecha 15 de diciembre de 2021 por Licitación Pública PIMA N° 01/2021 "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA ALAT) ID 400.302 se suscribió el Contrato N° 62/2021 con el SEÑOR JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI con RUC N° 2069276-5 con domicilio en la calle Clemente Romero. Que,* ***la Sub Unidad Operativa de Contrataciones solicitó dictamen jurídico respecto a la situación verificando la zona sobre la calle Clemente Romero casi Libertad de la***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.696..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 62/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA – ALAT'S) PLURIANUAL"* **ID N° 400.302, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES".**

-3-

ciudad de San Lorenzo de conformidad a lo declarado en el formulario de oferta. Que, la Sub Unidad de Contrataciones solicitó dictamen jurídico respecto a la situación verificando la zona sobre la calle Clemente Romero desde la calle Teju Cua hasta Libertad, y desde Libertad hasta Corrientes, no se observa alguna oficina o casa que indique ser una constructora, preguntando al personal de la estación de servicio que se encuentra en la esquina de las calles Clemente Romero esquina Libertad si conocen al señor JOSÉ ORLANDO BODERNAVE TUFARI, dijeron que no. Tomo algunas fotografías del lugar, donde se observan casas en venta, patio baldío, locales nocturnos, estación de servicios y una seccional colorada, con lo que doy por terminado mi cometido, de todo lo cual y del contenido de esta doy fe. Fdo. JUSTINA BELLA ROMERO DAVALOS".-

Que, en los términos del Acta Notarial transcripta, se corrobora que no fue posible realizar la notificación al contratista de la decisión de iniciar el proceso de rescisión unilateral por incumplimiento.

Que, por Nota CGP N° 071/2022 de fecha 11 de abril de 2022, la Coordinación General del Proyecto (PIMA) en el marco del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), administrado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) financiado por el Convenio de Préstamo 9064-PY del Banco Mundial, remite Memorándum ECC N° 08/2022 en la cual hace referencia al llamado de OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA. ALAT'S) ID N° 400.302, sobre la autorización de Rescisión del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas contractuales del CONTRATO N° 62/2021 con el Proveedor JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI, RUC N° 2069276-5, ejecución de las pólizas y realizar las gestiones para dar continuidad a las OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA – ALAT'S) ID N° 400.302, afectadas al Lote 03, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto.

Que, por Providencia SUOC N° 45/2022 de fecha 11 de abril de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC – DINCAP) solicita el Dictamen de la Asesoría Legal para posterior tramite de promulgación de la Resolución Ministerial que:

- *"AUTORICE la rescisión del contrato N° 62/2021 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y José Orlando Bordenave Tufari con RUC 2069276-5, en el marco del proceso LPN PIMA N° 01/2021 "Obras de Remodelación y Adecuación de Oficinas del MAG (CDA - ALAT's) - Plurianual ID 400302, conforme se establece en la Cláusula DECIMA OCTAVA-TERMINACION DEL CONTRATO del citado contrato, que se citan a continuación: a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato. b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 10 días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos. c) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra, en un plazo no*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Sofía M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTRO

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.666.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 62/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA – ALAT'S) PLURIANUAL"* ID N° 400.302, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES".

-4-

mayor a 30 días calendario, al mismo tiempo que se le tiene que aplicar la multa por el atraso ocurrido.

- *AUTORICE hacer efectiva la Póliza de CAUSIÓN EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POLIZA N° 150300099918, vigente hasta 30/06/2022, establecida para dicho efecto por el incumplimiento, referente al llamado "OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA ALAT'S) ID. 400302", - Contrato N° 62/2021.*
- *AUTORICE hacer efectiva la Póliza de CAUSIÓN ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS N° 1506006954, vigente hasta 30/06/2022 establecida para dicho efecto por el incumplimiento, referente al llamado "OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT'S) ID. 400302", - Contrato N° 62/2021.*
- *AUTORICE al Supervisor de Obras designado por Resolución MAG N° 1467/2021, establecer y certificar los montos del CONTRATO N° 62/2021, Lote N° 03, por conceptos de trabajos ejecutados. COMO ESTABLECE LA CLÁUSULA DEL CONTRATO N° 62/2021 DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO y establecer la base de negociación del Contrato que dará continuidad a las obras del LOTE 03, para la prosecución de los trabajos.*
- *AUTORICE a realizar las gestiones pertinentes, a lo establecido en el contrato en la Cláusula Decima Octava. Que establece: El CONTRATANTE quedara en libertad de continuar la OBRA a través de otro Contratista preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.*
- *AUTORICE a la SUOC DINCAP a realizar las gestiones necesarias para dar continuidad a las OBRAS afectadas al Lote 03, adjudicando al licitante que haya presentado la siguiente oferta más conveniente de conformidad al proceso LPN PIMA N° 01/2021 "Obras de Remodelación y Adecuación de Oficinas del MAG (CDA - ALAT's) - Plurianual ID 400302".*

Que, por Dictamen DC A.L. N° 39/2022 de fecha 20 de abril de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites para la rescisión unilateral del Contrato N° 62/2021 LPN PIMA N° 01/2021 "Obras de Remodelación y Adecuación de Oficinas del MAG" salvo mejor parecer de la superioridad. En este sentido, la Máxima Autoridad Institucional deberá autorizar a la UEP/Administrador del Contrato a proceder conforme a lo solicitado por la Coordinación Administrativa y Financiera PIMA, a través de Memorando ECC N° 08/2022 de fecha 08 de abril de 2022, a fin de realizar la liquidación previa a la ejecución de las pólizas y analizar la posibilidad de adjudicación del presente lote a la siguiente mejor oferta. Una vez que la Máxima Autoridad se expida dicha Resolución deberá ser notificada al contratista José Orlando Bordenave Tufari".*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.666.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 62/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA – ALAT'S) PLURIANUAL"* **ID N° 400.302, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES".**

-5-

Que, por Providencia D.C. N° 58/2022 de fecha 20 de abril de 2022, la Dirección de Contrataciones del MAG remite el legajo, a fin elevar el Dictamen DC/AL N° 39/2022 de fecha 20 de abril de 2022, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para proceder a la rescisión del Contrato N° 62/2021.

Que, por Nota DGAF N° 554/2022 de fecha 20 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco del llamado Ut Supra mencionado solicita la aprobación de la rescisión unilateral del Contrato N° 62/2021 suscrito con el Contratista José Orlando Bordenave Tufari, debido a la situación expuesta en el presente legajo. Así también eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución la solicitud de autorización a la UEP/Administrador del Contrato a proceder conforme a lo solicitado por la Coordinación Administrativa y Financiera PIMA, a fin de realizar la liquidación previa a la ejecución de las pólizas y analizar la posibilidad de adjudicación del presente lote a la siguiente mejor oferta.

Que, por Dictamen DGAJ N° 203/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) manifiesta cuando sigue: *"Que, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica luego del análisis in totum del fondo y forma del Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 62/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA ALAT'S) PLURIANUAL ID N° 400.302, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES", recomienda en lo que respecta al Art. 8° corresponde al Administrador de Contrato, realizar los procedimientos necesarios para la rescisión del contrato y la notificación al contratista...".* Asimismo, concluye cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto, es parecer de esta Dirección General, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la rescisión unilateral del Contrato N° 62/2021 LPN PIMA N° 01/2021 "Obras de Remodelación y Adecuación de Oficinas del MAG", Resolución Ministerial mediante. Oportunamente, el Acto Administrativo deberá ser notificado por el Administrador de Contrato; al contratista José Orlando Bordenave Tufari, y al mismo tiempo a LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, debiendo inmediatamente comunicar dichas actuaciones a la Dirección General de Asesoría Jurídica".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO ÑOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG Nº 666.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 62/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA – ALAT'S) PLURIANUAL"* ID N° 400.302, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES".

-6-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la rescisión del contrato N° 62/2021 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y José Orlando Bordenave Tufari con RUC 2069276-5, en el marco del proceso LPN PIMA N° 01/2021 *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT'S) – PLURIANUAL"* ID 400302, conforme se establece en la Cláusula DECIMA OCTAVA-TERMINACION DEL CONTRATO del citado contrato, que se citan a continuación: a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato. b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 10 días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos. Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra, en un plazo no mayor a 30 días calendario, al mismo tiempo que se le tiene que aplicar la multa por el atraso ocurrido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Jurídica del MAG a realizar todos los trámites para la ejecución de la Póliza de CAUSIÓN EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POLIZA N° 150300099918, vigencia hasta 30/06/2022, establecida para dicho efecto por el incumplimiento, referente al llamado *"OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA ALAT'S) ID. 400302"*, - Contrato N° 62/2021.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Asesoría Jurídica del MAG a realizar todos los trámites para la ejecución de la Póliza de CAUSIÓN ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS N° 1506006954, vigencia hasta 30/06/2022 establecida para dicho efecto por el incumplimiento, referente al llamado *"OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT'S) ID. 400.302"*, - Contrato N° 62/2021.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Supervisor de Obras designado por Resolución MAG N° 1467/2021, establecer y certificar los montos del CONTRATO N° 62/2021, Lote N° 03, por conceptos de trabajos ejecutados. COMO ESTABLECE LA CLÁUSULA DEL CONTRATO N° 62/2021 DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO y establecer la base de negociación del Contrato que dará continuidad a las obras del LOTE 03, para la prosecución de los trabajos.

Artículo 5°.- DISPONER la realización de las gestiones pertinentes, a lo establecido en el Contrato en la Cláusula Decima Octava. Que establece: El CONTRATANTE quedara en libertad de continuar la OBRA a través de otro Contratista preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 666...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 62/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA – ALAT'S) PLURIANUAL"* **ID N° 400.302, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES".**

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a realizar las gestiones necesarias para dar continuidad a las OBRAS afectadas al Lote 03, adjudicando al licitante que haya presentado la siguiente oferta más conveniente de conformidad al proceso LPN PIMA N° 01/2021 *"OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA - ALAT'S) – PLURIANUAL"* ID 400302.

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 8°.- AUTORIZAR al Administrador de Contrato a realizar los procedimientos necesarios para la rescisión del Contrato y la notificación al contratista José Orlando Bordenave Tufari con RUC 2069276-5.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. Aprobado: Firmante.